



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En las oficinas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sita en calle 16 de Septiembre número 38 séptimo piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del veintiséis de abril de dos mil veinticuatro; se reunieron los servidores públicos maestro Pavel García Razo, representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; licenciada María del Rocío Pérez Mina, representante de la Dirección General de Tesorería; ingeniero Guillermo Ramírez Droscher, representante de la Unidad Técnica, licenciados Ricardo García Bautista, Mario Abel Gutiérrez Bermúdez y maestra Cinthya Poblete Ramírez representantes del área de contratación, todos de la Dirección General de Infraestructura Física a efecto de notificar el Fallo de la Licitación Pública Nacional **SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2024**, relativa al **“Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de los diferentes inmuebles de la Ciudad de México”** en términos de los artículos 56, fracción VIII, 77 y 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

Con la finalidad de que pudiera participar en el presente acto de fallo, mediante oficio número DGIF-213-2024 fue notificado en la cuenta de correo electrónico que señaló para oír y recibir notificaciones, la fecha y hora de este evento el único licitante que presentó propuestas: **“FILHO Construcción, Mantenimiento y Conservación, S.A. de C.V.”**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción VIII del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y en cumplimiento al acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Comité) en su octava sesión ordinaria de 2024, celebrada el 25 de abril, uno de los representantes del área responsable del procedimiento de contratación procedió a dar lectura a la resolución correspondiente:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Con base en los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, emitidos por las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, de la Tesorería e Infraestructura Física, respectivamente, se determina lo siguiente:

Licitante	Resultado de los dictámenes resolutivos			
	Legal	Financiero	Técnico	Económico
FILHO Construcción, Mantenimiento y Conservación, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable en las partidas: 1 Sede, 6 Revolución y 7 Justicia TV. Desfavorable en las partidas: 2 Alterno, 3 Bolívar, 4 Cendi y 5 edificio 5 de febrero

De la documentación económica de “**FILHO Construcción, Mantenimiento y Conservación, S.A. de C.V.**”, se desprende del dictamen resolutivo económico lo siguiente:

“IV. EVALUACIÓN

A efecto de realizar el análisis pormenorizado de la propuesta económica presentada por el concursante, se verificó el cumplimiento de los requisitos (Anexo 1) y fue evaluada conforme a los criterios establecidos en las Bases, con el resultado y determinación siguiente:

3. Criterio de evaluación 14.4.3

Al efectuar la comparación de los precios ofertados por el concursante contra el costo estimado por partidas, determinando la solvencia, cuyo monto no puede rebasar el veinte por ciento (Anexo 2), se obtiene:

Concursante	Solvencia
FILHO	SOLVENTE EN LAS PARTIDAS 1 SEDE, 6 REVOLUCIÓN Y 7 JUSTICIA TV NO SOLVENTE EN LAS PARTIDAS 2 ALTERNO,

Página 2 de 5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

3 BOLÍVAR, 4 CENDI Y 5 EDIFICIO 5 DE FEBRERO
--

(...)

V. DETERMINACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el numeral 14.4 de las Bases, en caso de que la propuesta económica incluya la documentación solicitada en los numerales 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9 y 10.10 cumpla con los requisitos relativos al plazo de ejecución del servicio, forma de pago y garantía del servicio; asimismo sea solvente, la Dirección General de Infraestructura Física emitirá un dictamen resolutivo económico favorable.

En caso de que la propuesta económica no cumpla con alguno de los supuestos previstos en el párrafo anterior, la Dirección General de Infraestructura Física emitirá un dictamen resolutivo económico desfavorable.

*En ese sentido, derivado del análisis correspondiente y con base en los argumentos expuestos anteriormente, se determina que la propuesta económica de **FILHO** cumplió con la totalidad de requisitos solicitados en la convocatoria/bases para la propuesta económica; sin embargo, es **SOLVENTE ÚNICAMENTE EN LAS PARTIDAS 1 SEDE, 6 REVOLUCIÓN Y 7 JUSTICIA TV**, por lo que se determina un **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO FAVORABLE**; respecto a las **PARTIDAS 2 ALTERNO, 3 BOLÍVAR, 4 CENDI Y 5 EDIFICIO 5 DE FEBRERO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, son **NO SOLVENTES** por lo que no satisface el criterio de evaluación 14.4.2 de las Bases por lo que se determina un **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO DESFAVORABLE** en dichas partidas.*

VI. CONCLUSIÓN

En virtud de lo previamente expuesto, con fundamento en los artículos 14, fracción XVI y 73 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; así como el numeral Décimo Primero de los Lineamientos se emite:

I. DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO FAVORABLE para las **PARTIDAS 1 SEDE, 6 REVOLUCIÓN Y 7 JUSTICIA TV, DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** de “**FILHO CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, S.A. DE C.V.**”

II. DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO DESFAVORABLE para las **PARTIDAS 2 ALTERNO, 3 BOLÍVAR, 4 CENDI Y 5 EDIFICIO 5 DE FEBRERO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** de “**FILHO CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, S.A. DE C.V.**”

(...)

Derivado de los resultados anteriores, con fundamento en los artículos 77 y 78, así como numeral 17 de las Bases del presente procedimiento y conforme a la resolución emitida por el Comité en su octava sesión ordinaria de 2024, en la Licitación Pública Nacional número

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2024,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO DE LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA CIUDAD
DE MÉXICO”

SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2024, para la contratación del servicio relativo al
“Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire
acondicionado de los diferentes inmuebles de la Ciudad de México”:

I. Por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable, resultado en consecuencia solvente se **ADJUDICAN** las partidas: 1 Sede, 6 Revolución y 7 Justicia TV, en favor de “**FILHO Construcción, Mantenimiento y Conservación, S.A. de C.V.**”, por un monto de \$3,347,228.00 (Tres millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$535,556.48 (Quinientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 48/100 moneda nacional), ascendiendo a un importe total de \$3,882,784.48 (Tres millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 48/100 moneda nacional).

Con un plazo de prestación del servicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo y entrega de las garantías correspondientes y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, con una forma de pago mediante estimaciones mensuales por servicio devengado debidamente ejecutado y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, deberá presentar las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil correspondientes.

II. Se declaran **DESIERTAS** las partidas: 2 Alterno, 3 Bolívar, 4 CENDI y 5 edificio 5 de Febrero, por no recibir propuestas solventes y en consecuencia iniciar un nuevo procedimiento de contratación mediante Concurso por Invitación Pública, previa revisión de la Convocatoria/Bases por parte del Subcomité de Revisión de Bases.

A las dieciséis horas con veinticinco minutos de la fecha especificada se da por terminado el acto, firmando los servidores públicos que participaron en él.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ing. Guillermo Ramírez Droscher

Dirección General de Infraestructura Física

Unidad Técnica

RFC: RADG701122MT5

Lic. Mario Abel Gutiérrez Bermúdez

Dirección General de Infraestructura Física

Unidad Técnica

RFC: GUBM750608KL5

Mtro. Pavel García Razo

Dirección General de Asuntos Jurídicos

RFC: GARP881219PQ8

Lic. Ricardo García Bautista

Dirección General de Infraestructura Física

Área de Contratación

RFC: GABR670531FX0

Mtra. Cinthya Poblete Ramírez

Dirección General de Infraestructura Física

Área de Contratación

RFC: PORC850523IYA

Lic. María del Rocío Pérez Mina

Dirección General de Tesorería

RFC: PEMR760517EG0